



VI CONCURSO DE FOTOGRAFÍA

BASES

“L’ALFÀS EN FOTO” 2026

1. Objeto del concurso

El Ayuntamiento de l’Alfàs del Pi, a través de la Concejalía de Cooperación y Voluntariado, y la Asociación Voluntariado Social, convocan el **VI Concurso de Fotografía “L’Alfàs en Foto. COMPARTE UN MUNICIPIO ÚNICO”**, con el objetivo de seleccionar las fotografías que formarán parte del **Calendario Solidario 2026** de la Asociación Voluntariado Social.

Las fotografías seleccionadas contribuirán, además, a poner en valor la imagen, el patrimonio, la cultura, los paisajes y la diversidad social del municipio de l’Alfàs del Pi.

La recaudación obtenida mediante la venta del calendario se destinará a apoyar el **Banco de Alimentos de la Asociación Voluntariado Social**.

2. Personas participantes

Podrán participar todas las personas **mayores de 18 años**, tanto aficionadas como profesionales de la fotografía.

Cada persona podrá presentar un máximo de **tres fotografías**.

La participación en el concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

3. Temática y categorías

Las fotografías deberán estar relacionadas con **l’Alfàs del Pi** y podrán presentarse en cualquiera de las siguientes categorías:

A. Gente de l’Alfàs

Retratos y escenas cotidianas de las personas que viven o conviven en el municipio, especialmente aquellas imágenes que transmitan valores como la **igualdad, el respeto, la cooperación, la convivencia y la diversidad cultural**.

B. Paisajes y lugares emblemáticos

Fotografías que reflejen los paisajes, espacios naturales, edificios, calles, plazas y otros lugares representativos de l’Alfàs del Pi.

C. Cultura y tradición

Imágenes relacionadas con la cultura y la vida del municipio, incluyendo fiestas, tradiciones, celebraciones y acontecimientos de interés local.

D. Acontecimientos

Fotografías relacionadas con actividades, celebraciones y acontecimientos que tengan lugar en l'Alfàs del Pi a lo largo del año.

Entre otros, podrán reflejar:

- Efemérides y días internacionales.
- Día Internacional de las Mujeres.
- Día Internacional del Voluntariado.
- Día del Árbol.
- Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+.
- Fiestas locales.
- Festes del Jubileu i del Santíssim Crist del Bon Encert.
- Festes de la Creueta.
- Festes de Sant Josep.
- Navidad, San Nicolás y Reyes.
- Festival de Cine de l'Alfàs del Pi.
- Otras actividades y acontecimientos relevantes del municipio.

4. Requisitos de las fotografías

Las fotografías deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser **originales e inéditas**.
2. No haber sido previamente presentadas ni utilizadas en otros concursos, certámenes, campañas publicitarias o actividades fotográficas.
3. Estar relacionadas con l'Alfàs del Pi y ajustarse a alguna de las categorías establecidas.
4. Presentarse en **formato horizontal**.
5. Tener una resolución mínima de **2 MB**, con el fin de garantizar una calidad adecuada para su posible utilización en el calendario.
6. Presentarse en formato digital.
7. Se permitirán ajustes básicos de color, luminosidad y exposición.
8. No se admitirán manipulaciones digitales que alteren sustancialmente el contenido original de la fotografía.
9. Las fotografías podrán realizarse con cámaras fotográficas convencionales, cámaras profesionales u otros dispositivos.
10. Cada persona participante podrá presentar un máximo de **tres fotografías**.

5. Presentación de las fotografías

Las fotografías deberán enviarse mediante **WeTransfer** al correo electrónico:

voluntariado@lalfassolidaria.es

El plazo de presentación será del **19 de agosto al 23 de octubre de 2026**, ambos inclusive.

En el asunto del correo deberá indicarse claramente:

VI CONCURSO L'ALFÀS EN FOTO 2026

En el cuerpo del mensaje deberán figurar los siguientes datos (imprescindibles para registro de participantes)

- Nombre y apellidos de la persona participante.
- Título de cada fotografía presentada.
- Domicilio postal.
- Dirección de correo electrónico.
- Teléfono de contacto.
- Categoría por la que se opta.

Una vez recibidas las fotografías, se enviará un correo electrónico confirmando su recepción.

6. Criterios de valoración

El jurado valorará las fotografías atendiendo principalmente a los siguientes criterios:

- Originalidad.
- Calidad técnica y fotográfica.
- Capacidad para representar la esencia y diversidad de l'Alfàs del Pi.
- Adecuación a la temática y categoría presentada.
- Capacidad para transmitir los valores de convivencia, igualdad, respeto, cooperación y diversidad, cuando estos formen parte del contenido de la fotografía.

7. Jurado

El jurado estará compuesto por cinco personas representantes:

- Tres profesionales del ámbito de la fotografía y/o el audiovisual.
- Una persona representante del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.
- Una persona representante de la Asociación Voluntariado Social.

Corresponderá al jurado seleccionar las 12 fotografías que formarán parte del Calendario Solidario 2026.

La decisión del jurado será definitiva y no podrá ser objeto de apelación.

8. Premios y reconocimientos

De las **12 fotografías seleccionadas para formar parte del Calendario Solidario 2026**, se otorgarán los siguientes premios:

Primer premio

- Un dispositivo electrónico, TABLET.

Segundo premio

- Una comida para dos personas en Restaurante Casa Teo de L'Albir.

Tercer premio

- Una cena para dos personas en Restaurante La Posada de L'Albir.

Asimismo, todas las personas participantes en el concurso **Calendario Solidario 2026** recibirán:

- Un diploma de reconocimiento.
- Un lote de regalos cortesía de ALE-HOP.

Los premios tendrán carácter personal e intransferible y podrán canjearse hasta el 30 de diciembre de 2026.

9. Entrega de premios

La entrega de premios tendrá lugar el:

13 de noviembre de 2026, a las 17:30 horas en la **Sala de Exposiciones de la Casa de Cultura de l'Alfàs del Pi**.

10. Protección de datos, derecho a la propia imagen y derechos de autor

10.1. Derecho a la propia imagen

Las fotografías presentadas al concurso podrán incluir imágenes de personas, especialmente en la categoría **“Gente de l'Alfàs”**, cuyo objetivo es mostrar la diversidad, la convivencia y la vida cotidiana del municipio.

La persona participante será responsable de garantizar que dispone de las autorizaciones necesarias para la captación y utilización de las imágenes de las personas que aparezcan identificables en la fotografía, cuando dichas autorizaciones sean exigibles conforme a la normativa vigente.

Con carácter general, cuando una persona sea identificable y su imagen constituya un elemento relevante de la fotografía, la persona participante deberá contar con su consentimiento expreso para la captación y utilización de su imagen, así como para los usos previstos en estas bases.

No podrán presentarse fotografías que vulneren la intimidad, el honor o la dignidad de las personas, ni aquellas obtenidas en situaciones de carácter privado o que puedan resultar perjudiciales para las personas fotografiadas.

En el caso de fotografías en las que aparezcan personas menores de edad, la persona participante deberá disponer de las autorizaciones que legalmente correspondan para la captación y utilización de su imagen.

10.2. Responsabilidad de la persona participante

La presentación de una fotografía implica que la persona participante declara que la obra es original y que dispone de los derechos y, en su caso, autorizaciones necesarias para su presentación al concurso y para los usos establecidos en estas bases.

La persona participante mantendrá indemne a la organización frente a cualquier reclamación de terceros relacionada con la autoría de la fotografía, el derecho a la propia imagen, la intimidad o cualquier otro derecho que pudiera resultar afectado por la fotografía presentada.

La organización podrá solicitar, cuando resulte necesario, la acreditación de las correspondientes autorizaciones.

10.3. Utilización de las fotografías seleccionadas

Las fotografías seleccionadas podrán utilizarse para la elaboración y difusión del **Calendario Solidario 2026**, así como para la promoción y difusión del concurso y de las actividades vinculadas al mismo.

Asimismo, de acuerdo con las presentes bases, las fotografías seleccionadas podrán ser utilizadas por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, la Asociación Voluntariado Social y las entidades colaboradoras expresamente previstas, exclusivamente para fines de promoción y divulgación del municipio y del propio concurso, respetando siempre la autoría de la obra.

La utilización de las fotografías se realizará sin alterar su contenido de forma que pueda perjudicar la imagen, dignidad o reputación de las personas que aparezcan en ellas.

10.4. Protección de datos personales

Los datos personales facilitados por las personas participantes serán tratados por la entidad responsable del concurso con la finalidad de gestionar su participación, realizar las comunicaciones relacionadas con el concurso, gestionar la selección y entrega de premios y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para la publicación de las fotografías seleccionadas.

Los datos serán tratados de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las personas participantes serán informadas, en el momento de la recogida de sus datos, sobre la identidad del responsable del tratamiento, la finalidad del tratamiento, la base jurídica, los posibles destinatarios, el plazo de conservación y la forma de ejercer sus derechos, de acuerdo con la normativa aplicable.

En el caso de las personas que aparezcan identificables en las fotografías, la responsabilidad sobre la legitimidad de la captación y utilización de su imagen corresponderá a la persona participante, sin perjuicio de las obligaciones que correspondan a las entidades que posteriormente utilicen las fotografías.

10.5. Derechos de autor

La persona participante declara que es autora de la fotografía presentada o que dispone de los derechos necesarios para participar en el concurso.

La autoría de las fotografías será respetada en todas las publicaciones y usos que se realicen de las obras seleccionadas.

La participación en el concurso no supone una cesión general de los derechos de propiedad intelectual. La autorización de uso queda limitada a las finalidades expresamente previstas en estas bases y durante el tiempo y en los términos necesarios para su realización.

La participación en el concurso supone la aceptación de estas condiciones.

10.6. Responsabilidad de la persona participante y de la organización.

La persona participante será responsable de garantizar que las fotografías presentadas al concurso cumplen con la normativa vigente y con las condiciones expresamente establecidas en las presentes bases en materia de derecho a la propia imagen, intimidad, protección de datos personales, derechos de autor y cualesquiera otras obligaciones que resulten aplicables.

En particular, corresponderá a la persona participante disponer, cuando sea necesario conforme a la normativa aplicable, de los consentimientos, autorizaciones o derechos necesarios para la captación, presentación y utilización de las imágenes incluidas en las fotografías presentadas, especialmente cuando en ellas aparezcan personas identificables o personas menores de edad.

La persona participante responderá frente a la organización de cualquier reclamación de terceras personas que tenga su origen en el incumplimiento de las obligaciones que le correspondan o en la inexactitud de las declaraciones realizadas en relación con la autoría de las fotografías, los derechos sobre las mismas o las autorizaciones necesarias para su presentación al concurso.

En estos supuestos, la persona participante se compromete a mantener indemne al Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, a la Asociación Voluntariado Social y al resto de entidades organizadoras frente a las reclamaciones, daños, perjuicios, responsabilidades o gastos que pudieran derivarse directamente de dicho incumplimiento.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades propias que, conforme a la normativa vigente, correspondan a cada una de las entidades organizadoras respecto de los tratamientos de datos personales y de las actuaciones que realicen bajo su propia responsabilidad.

11. Protección de datos personales

Los datos personales facilitados por las personas participantes serán tratados exclusivamente para la gestión y desarrollo del concurso, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

La participación en el concurso implica la aceptación de las condiciones relativas al tratamiento de los datos necesarios para su gestión.

12. Devolución de las obras

Las fotografías presentadas quedarán incorporadas al archivo digital del concurso.

No se realizarán devoluciones ni se reenviarán las fotografías presentadas a las personas participantes.

13. Aceptación de las bases

La participación en el concurso supone la **aceptación íntegra de estas bases**.

Cualquier circunstancia no prevista expresamente será resuelta por la organización del concurso, de acuerdo con la normativa aplicable.

14. Modificación, interpretación y resolución de incidencias

El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, como entidad organizadora, se reserva la facultad de modificar, suspender, ampliar, reducir o introducir las modificaciones necesarias en cualquier aspecto relacionado con el presente concurso y sus bases, cuando concurren circunstancias justificadas que lo hagan necesario y siempre que dichas modificaciones se realicen de conformidad con la normativa aplicable.

Asimismo, podrá adoptar las decisiones necesarias para resolver cualquier incidencia, duda o situación no prevista expresamente en las presentes bases, garantizando en todo momento la adecuada gestión y desarrollo del concurso.

Cualquier modificación sustancial que afecte a las condiciones de participación, plazos, requisitos, criterios o cualquier otro aspecto relevante del concurso será debidamente comunicada y publicada por los medios que determine la organización, garantizando la necesaria publicidad y transparencia.

La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases, así como de las decisiones y modificaciones que, en su caso, sean adoptadas por la organización de acuerdo con lo establecido en este apartado.